Propuesta de Enmiendas al Reglamento APCFC 2016

Enmienda sometida por:	***Disposición***	***Como lee ahora***	***Cambio propuesto***	***Justificación***
Profa. Maritere Rivera Galarza	Artículo I – Sección 4	El agente residente servirá por tres años consecutivos durante su incumbencia como Presidente Electo, y posteriormente en sus funciones como Presidente y Pasado Presidente.	***El agente residente será la Asociación Puertorriqueña de Ciencias de la Familia y del Consumidor, Inc. Con dirección física en la UPR-Recinto Rio Piedras, Esc. Ecología Familiar y Nutrición, Piso II, Salón de Organizaciones CFC, San Juan, PR 00931***	La agente residente inscrita en el Departamento de Estado renunció a su designación. El Departamento de Estado requiere que el agente residente tenga dirección física y postal fija.
Profa. Sheyla S. Ríos González	Artículo I - Sección 7	La página electrónica es www.profesionalescfc.com. Las direcciones de correo electrónico serán: apcfc@yahoo.com y profesionalescfc@gmail.com.	La página electrónica es www.profesionalescfc.com. Las direcciones de correo electrónico serán: apcfc@yahoo.com y profesionalescfc@gmail.com. ***El presidente, presidente electo y 3er vicepresidente serán las personas autorizadas.***	Agilizar los procesos de comunicación con los miembros. Facilitar la entrada de información, publicaciones y promoción de los trabajos de la Asociación.
Profa. Sheyla S. Ríos González	Articulo IV - Sección 1	Los Oficiales de la Asociación serán el presidente, el presidente electo, pasado presidente, tres vicepresidentes, un secretario y un tesorero. Se elegirán entre los miembros activos y sostenedores de la Asociación. Los presidentes de las Unidades Estudiantiles serán parte de los Oficiales de la Asociación.	Los Oficiales de la Asociación serán el presidente, el presidente electo, pasado presidente, tres vicepresidentes, un secretario y un tesorero. Se elegirán entre los miembros activos ***con más de dos (2) años de respaldo y participación en las diversas actividades*** de la Asociación. Los presidentes de las Unidades Estudiantiles serán parte de los Oficiales de la Asociación.	La literatura relacionada al liderazgo indica que una persona que es parte de una organización debe estar relacionado y colaborar con los planes de trabajo y las iniciativas de esta. De esta manera se aporta activamente al bienestar de la organización. Basado en el tiempo de relación con la organización, se entiende que dos (2) años es un tiempo prudente para integrarse

Enmienda sometida por:	*Disposición*	*Como lee ahora*	*Cambio propuesto*	*Justificación*
				a los trabajos de la Asociación como miembro activo.
Profa. Sheyla S. Ríos González	Artículo VII – Sección 3	Se cambie los "bullets" a formato de letra minúscula con paréntesis. A nivel estatal: • Todos los miembros podrán votar para elegir los oficiales de la APCFC y en las deliberaciones de la asamblea. • Todos los miembros, excepto los estudiantes, podrán ser electos para formar parte del Comité Ejecutivo. • Todos los miembros podrán servir en los otros comités de la APCFC.	A nivel estatal: (a) Todos los miembros podrán votar para elegir los oficiales de la APCFC y en las deliberaciones de la asamblea. (b) Todos los miembros, excepto los estudiantes, podrán ser electos para formar parte del Comité Ejecutivo. (c) Todos los miembros podrán servir en los otros comités de la APCFC.	Para facilitar la identificación de los incisos del reglamento.
Profa. Sheyla S. Ríos González	Artículo VII – Sección 3 Segundo "bullets"	• Todos los miembros, excepto los estudiantes, podrán ser electos para formar parte del Comité Ejecutivo.	(b) Todos los miembros ***activos con un mínimo de dos (2) años***, excepto los estudiantes, podrán ser electos para formar parte del Comité Ejecutivo.	Para articular con la enmienda presentada del Articulo IV – Sección 1.
Dra. Ircha I. Martínez Rodríguez	Artículo IX – Sección 1 – Inciso c	**c. Comité de Relaciones Públicas** Este comité deberá mantener enterados a los miembros de la Asociación y a la comunidad en general sobre las actividades y objetivos de la Asociación por medio de la prensa, la radio, la televisión y otros medios de información pública. El presidente de la APCFC nombrará al	***(c) Comité de Relaciones Públicas y Publicaciones*** Este comité deberá mantener enterados a los miembros de la Asociación y a la comunidad en general sobre las actividades y objetivos de la Asociación por medio de la prensa, la radio, la televisión y otros medios de información pública. ***Deberá coordinar la labor de producción de materiales***	Esta es una función del 3er vicepresidente, según establecido en el Artículo 5 – Sección 1 – Inciso c 3. Además, se evita la duplicidad de funciones y facilita el seguimiento de los trabajos.

Enmienda sometida por:	*Disposición*	*Como lee ahora*	*Cambio propuesto*	*Justificación*
		presidente del comité. Integrarán el comité por lo menos tres miembros. El tercer vice-presidente será miembro exoficio de este comité.	***profesionales y de divulgación. Recomendará los anuncios que se presenten en las publicaciones de la Asociación. El tercer vice-presidente será miembro exoficio y nombrará los otros tres miembros de este comité con la aprobación de la Junta de Gobierno.***	
	Inciso e	**e. Comité de Publicaciones** Este comité deberá coordinar la labor de producción de materiales profesionales y de divulgación. Recomendará los anuncios que se presenten en las publicaciones de la Asociación. El presidente de la Asociación, nombrará al presidente del comité y éste nombrará a los otros miembros.		
Dra. Ircha I. Martínez Rodríguez	Artículo IX – Sección 1 – Inciso f	**f. Comité de Desarrollo Profesional** El comité realiza las siguientes tareas: búsqueda de recursos profesionales, coordinar actividades de mejoramiento profesional, preparar los programas de las actividades, preparar hojas de promoción, certificados de participación, evaluar las actividades, reparar meriendas y/o refrigerios, promover la educación continua en los seminarios, talleres y actividades de mejoramiento profesional, coordinar con la secretaria y	**e. Comité de Desarrollo Profesional** ***El comité realiza las siguientes tareas:*** ***1) Búsqueda de recursos profesionales*** ***2) Coordinar actividades de mejoramiento profesional*** ***3) Preparar los programas de las actividades, hojas de promoción, certificados de participación y la evaluación de las actividades*** ***4) Coordinará meriendas y/o refrigerios de las actividades*** ***5) Deberá tener comunicación directa con el comité de***	Esta es una función del 1er vicepresidente, según establecido en el Artículo 5 – Sección 1 – Inciso c 1. Además, se evita la duplicidad de funciones y facilita el seguimiento de los trabajos.

Enmienda sometida por:	*Disposición*	*Como lee ahora*	*Cambio propuesto*	*Justificación*
		personas a cargo del comité de publicaciones la promoción de las actividades educativas. El primer vice-presidente dará seguimiento a este comité.	***relaciones públicas y publicaciones para la promoción de las actividades*** ***El primer vice-presidente será miembro exoficio y nombrará los otros tres miembros de este comité con la aprobación de la Junta de Gobierno.***	
Dra. Ircha I. Martínez Rodríguez	Artículo IX – Sección 1 – Inciso g	**g. Comité de Profesionales Jubiladas/os** El comité de Profesionales Jubiladas/os será electo anualmente. Estará compuesto por 3 miembros afiliados. El presidente del comité deberá ser designado por el Presidente de la Asociación entre los miembros electos por la matrícula.	**f. Comité de Profesionales Jubiladas/os** ***El comité integra a todos los profesionales jubiladas/os afiliados a la AAFCS. Este comité estará a cargo de la pasada presidenta. Organizará las actividades con fines filantrópicos/altruistas para promover la misión de la APCFC con los individuos, la familia y la comunidad. Coordinar la organización y mantenimiento del material histórico***	Esta es una función del pasado presidente, según establecido en el Artículo 5 – Sección 1 – Inciso f. Además, se evita la duplicidad de funciones y facilita el seguimiento de los trabajos.